

CRITERIO COMPLEMENTARIO ACORDADO POR EL CENTRO PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS 2026/2027

De conformidad con lo establecido en la **Resolución de 26 de noviembre de 2025**, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para el curso **2026/2027** (BOCM de 9 de diciembre de 2025), y en particular lo dispuesto en su **Anexo III, apartado m)**, el Consejo Escolar del centro, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2026, acuerda aprobar el siguiente **criterio complementario de admisión**:

Criterio complementario del centro:

- **Solicitar el centro en primera opción.**

Puntuación asignada:

Este criterio será valorado con **3 puntos**, de conformidad con la normativa vigente, no siendo posible fraccionar ni modificar dicha puntuación.

Aplicación del criterio:

- Cada solicitante solo podrá obtener puntuación por **una única circunstancia** de entre las aprobadas por el centro.
- Las familias deberán **indicar expresamente este criterio** para el centro en su solicitud de admisión.
- El centro comprobará dicha circunstancia a través del sistema informático de gestión del proceso de admisión.

El presente acuerdo será objeto de **publicación en la página web del centro** y en los medios habituales de información a las familias, **con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes**.